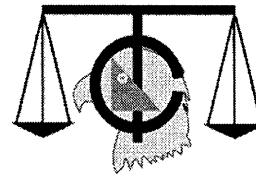
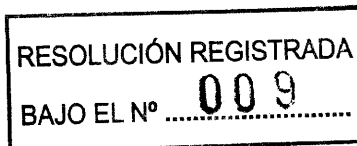




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 08 ENE 2018

VISTO: El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y la Resolución Plenaria N° 298/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N° 152/2009, en el Capítulo II, “DE LOS FUNCIONARIOS” Sección I, ARTÍCULO 10, dispone que cada miembro podrá ser asistido por hasta dos (2) Relatores.

Que la Resolución Plenaria N° 298/2010 establece como facultad del Plenario de Miembros, la designación de Abogados Relatores como personal de gabinete.

Que mediante Nota Interna N° 35/2018 Letra: TCP-PR, el Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS, solicita al Plenario de Miembros se designe como Relatoras a la doctora Andrea Fabiana FURTADO, DNI N° 18.771.962, Legajo N° 67 y la doctora Yesica Susana LOCKER, DNI N° 32.769.721, Legajo N° 165, contando para ello con dos vacantes, en consideración a la cantidad de Relatores que autoriza la Resolución Plenaria N° 152/2009 para cada uno de los Miembros.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros no formula objeciones al respecto, correspondiendo se dicte el pertinente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° inciso c) de la Ley provincial N° 50 y Artículo 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 que aprueba el Reglamento Interno, conforme modificación dispuesta por la Resolución Plenaria N° 298/10.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la doctora Andrea Fabiana FURTADO, DNI N° 18.771.962, Legajo N° 67 y a la doctora Yesica Susana LOCKER, DNI N° 32.769.721, Legajo N° 165, en planta de gabinete como Relatoras del Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS, Categoría E del Escalafón vigente, a partir del día 08/01/2018. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las agentes mencionadas, con copia certificada de la presente, haciéndoles saber que deberán asumir las funciones que resultan previstas en el Artículo 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 – Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, conforme modificación dispuesta por Resolución Plenaria N° 298/10.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Dirección de Administración y a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 009 /2018.

CG
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia